



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
"Gobernador Ernesto M. Campos"

USHUAIA, 26 JUN 2025

VISTO el Expediente N° MS-E-50224-2025, del registro de esta Gobernación;
y la Disposición H.R.U. N° 733/2025 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto la tramita la adquisición de protección personal destinado a los servicios del Hospital Regional Ushuaia y los CAPS, solicitados por la División Deposito Central, según Nota de Pedido N°59-2025 RAF 500.

Que mediante Disposición mencionada en el visto, se autorizó la convocatoria de Contratación Directa por Compulsa Abreviada N°31/2025 RAF 500.

Que a orden N° 45, obra Informe A.I. MS N°2102-2025 detectándose incumplimiento con los plazos mínimos previsto en la Resolución OPC N.º 58/21, Anexo I, Punto iii, Apartado e).

Que atento a ello, el Director General del Hospital Regional Ushuaia, a orden N°47, toma conocimiento y solicita dejar sin efecto la presente Disposición, autorizando a proceder a realizar un segundo llamado.

Que según Ley Provincial N° 1015, Título I, Capítulo III, Artículo 31° se establece que los organismos contratantes pueden dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato.

Que en tal sentido, corresponde dictar el presente instrumento legal a fin de regularizar la tramitación.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en concordancia con lo establecido en la Ley Provincial N° 1004 Artículos 3°, 5° y 15°, Decretos Provinciales N° 1771/24, N° 188/23 y N° 565/23, sus modificatorias y complementarias y en la Resolución MS N°2302/2023 y N°1057/2025.

Por ello:

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL
HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto la Disposición H.R.U. N°733/2025 RAF 500, la cual tramita la contratación la adquisición de protección personal destinado a los servicios del Hospital Regional Ushuaia y los CAPS, solicitados por la División Deposito Central, según Nota de Pedido N°59-2025 RAF 500, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Autorizar la convocatoria y realizar un segundo llamado, para la contratación directa que tramita la adquisición de protección personal destinado a los servicios del Hospital Regional Ushuaia y los CAPS, solicitados por la División Deposito Central en los términos establecidos en el Inciso I) del Artículo 18 de la Ley Provincial N°1015 y la Ley N°1004, para el presente tramite, manteniendo la misma Nota de Pedido, Reserva Presupuestaria, tramitando dentro del mismo expediente, según normativa vigente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto se encuentra imputado a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 2 Bienes de Consumo, clasificación 20000, Unidad de Gestión de



"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
"Gobernador Ernesto M. Campos"

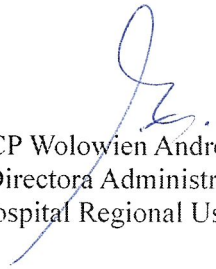
Gasto 9018UG, Unidad de Gestión de Crédito UC9018, RAF 500 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4.- Comunicar a los interesados. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y cumplido archivar.

H.R.U
L.G.P

DISPOSICIÓN H. R. U. N°

853 /25.-


CP Wolowien Andrea V.
Directora Administrativa
Hospital Regional Ushuaia

